

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA

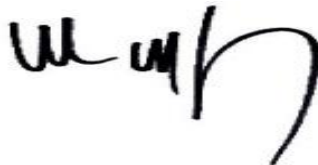
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en la Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía del Concejo de Bogotá, D.C., así:

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la Directiva Presidencial N° 04 de 2012 y Política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ	SDQS 6462652025	2025IE21649	Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la des fijación del presente aviso.



MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS

Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

27 noviembre 2025
FECHA DE FIJACIÓ
Hora: 08:00 AM

3 Diciembre 2025
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 17:00 PM

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



**Concejo
de Bogotá**

CONCEJO DE BOGOTÁ 26-11-2025 11:22:24

Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE21649 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Origen: Sd:40 - SUBD DE PARTICIPACION Y RELACION CIUDADANA

DESTINO: CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ/

ASUNTO: RESPUESTA CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ, SDQ

OBS: RESOLUCION SDQS NO. 6462652025-

Señor (a)

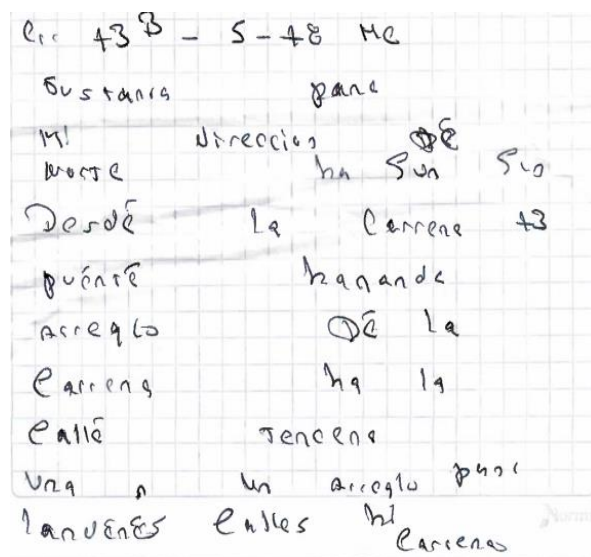
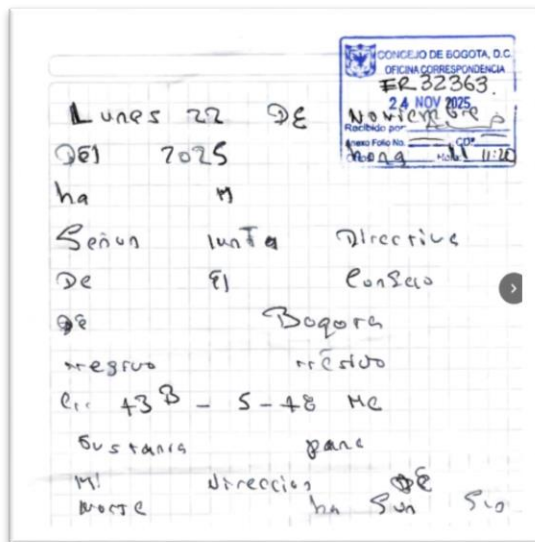
CARLOS DANNY DE LA TORRE RODRIGUEZ

Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS No. 6462652025**

Respetado señor Carlos Danny De La Torre Rodríguez, reciba un cordial saludo por parte del Concejo de Bogotá.

En atención a su petición la cual fue radicada Bajo el **SDQS 6462652025** del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, por medio de la cual indicó lo siguiente:



Le informamos que la **Subdirección de Participación y Relación con la Ciudadanía** realizó el análisis correspondiente a su solicitud. Como resultado de dicha revisión, se encontró que no es posible darle trámite debido a que no se comprende con claridad el propósito u objeto de lo solicitado. Por esta razón, nos permitimos señalar que se aplicó lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, el cual establece que cuando una petición resulte oscura o no permita identificar su finalidad, esta debe ser devuelta al interesado para que la aclare o corrija dentro de los diez (10) días siguientes.





(...)“**ARTÍCULO 19.** Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas.”(...)

De no realizarse dicha corrección o aclaración dentro del plazo indicado, la norma dispone que la petición será archivada. Por lo anterior, le invitamos respetuosamente a reformular su solicitud con la información necesaria que permita su adecuada comprensión y trámite.

Agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente lo invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su SDQS, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, **Bogotá Te Escucha** y/o, en caso de requerir información adicional al correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, también puede(n) dirigirse a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 No. 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: conmutador - 2088210 extensiones 8120 – 8121.

Atentamente,

MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS

Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

Elaboró: Eric Salazar

